

979/4



929/4

t
Año de 1791

Provision del Consejo p.^a q.^a la Aud.^a
informe en la instancia de D.ⁿ Tho-
mas Barrachina Regidor de la
Ciudad de Teruel, sobre que el Plei-
to que sigue con los Regidores, en
razon de el uso de la Real Cedula
de preheminencias; se vea, y deter-
mine, con los S.^s Ministros de las
dos Salas completas, y asistencia
del S.^{or} Regente.

Oficio de Torres. me.

Rea. la p.ⁿ y el Informe.

1578



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Don Carlos por la gracia

*de Dios Rey de Castilla de Leon de Ara-
gon de las dos Sicilias de Cerdeña
de Navarra de Granada de Toledo de
valencia de Galicia de Mallorca de
Citerior de Sevilla de Cerdeña de Cor-
doba de Cozaga de Murcia de Baen
Señor de Sicilia y de Cerdeña y de
Ator el mo. Governador Capitan Gene-
ral del Reyno de Aragon Residente de la
mia Audiencia de el, Regente y oidor
de ella Salud y graciaaved. Fue en
el nuestro conepo se prevento el pedi-
mento siguiente*

Pedim^{to}

D. P. S. Domingo

Gomez Serrano en nombre y en virtud
de poder que tengo presentado a d.^{no} to-
mas Barrachina Regidor perpetuo
de la ciudad de Teruel en el vno. Reyno
de Aragón ante d. et. como mejor
proceda Digo que habiendo sido mul-
tados aprehendidos y condenados en
contas por vuestra Real Audiencia
de Zaragoza d.^{no} Traquín Pérez y con-
sortes Regidores de dicha ciudad de Teruel
por negarse contra razón a guardar
a mi parte la Real Cédula de pre-
heminentias que ven. en considera-
ción a sus dilatados servicios se dignó
concederle el su empleo de tal Regidor
Perpetuo en q.^{ta} acudieron con cierta
contraquerella a d.^{ha} Real Aud.^a que-
riendo lastimar el buen concept.
honor y reputación del citado Ba-

rrachina con lo q.^{to} se ha formado un Pro-
ceso muy voluminoso de la maior gravedad
con respeto al honor de la mia que requiere
proliso exámen para su acertada decisión
a que se agrego que alguno de los dueños
de la villa donde pendan d.^{hos} autos tiene
parentesco con los contrarios por lo que
et. v. et. Suplico se sirva mandar que
en atención a la gravedad de el citado
asunto se oia y determine con dos salas
completas completas y asistencia de
vuestro Regente de la misma Real Au-
diencia de Zaragoza a cuyo fin se libre
la competente Real Provision en lo q.^{to}
ademar de sea durticia recivida mi
parte especial merced: Domingo Gomez
Serrano: Y visio por los del m.^o. Como
por decreto que proveyeron en veinte y
tres de Diciembre del año proximo se
acordó expedir esta m.^a. Carta Por

la qual os mandamos que siendo pre-
 sentada informeis al nuestro Consejo
 por mano de Don Manuel Antonio
 de Santibañan nuestro Escriuano de
 Camara y de Gobierno de el, por
 lo tocante à los Reynos de la corona
 de Aragón lo que se os ofreciere
 y pareciere sobre el contenido y
 duplica del pedimento que
 baxa inserto para que en su
 vista se tome la providen-
 cia que correspondia. Fue
 así en nuestra volun-
 tad: Dada en Madrid
 à dos de Enero de
 mil setecientos

noventa y dos años.

El Conde de la Comadreja
 Don Pedro de Alcazar
 Don Pedro de Alcazar
 Don Pedro de Alcazar
 Don Pedro de Alcazar

Don Manuel Antonio de Santibañan
 por el Cam. de Aragón
 haie escrito y mandado con acuerdo del Con. de

Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de



Don Juan de
 Don Juan de
 Don Juan de

Para que la Real Audiencia de Aragón
 informe al Consejo, à instancia de D. Tomas
 de Arachina y de la Ciudad de Teruel.
 Don Juan de
 Don Juan de

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the left page, possibly including a date or header.]
[Large, ornate signature or stamp in the center, featuring a circular emblem with a crown on top.]
[Handwritten text below the central emblem, including the word "Dado" and other names.]
[Large, ornate signature or stamp at the bottom left, with a circular emblem.]

[Faint handwriting at the top of the bottom section on the left page.]
[Large, ornate signature or stamp in the center, featuring a circular emblem with a crown on top.]
[Handwritten text below the central emblem, including the word "Dado" and other names.]
[Large, ornate signature or stamp at the bottom left, with a circular emblem.]

[Faint, mostly illegible handwriting across the right page, appearing as bleed-through from the reverse side.]
[Large, ornate signature or stamp in the center, featuring a circular emblem with a crown on top.]
[Handwritten text below the central emblem, including the word "Dado" and other names.]
[Large, ornate signature or stamp at the bottom left, with a circular emblem.]

Auerdo



2 salay el on te
Teinte maraueis.

SELLO QUARTO, VENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
QUATRO.

Como leña
Miguel Antonio Florana en vice de D.^o Thomas Carrachino
Medico p.^o S. M. de la Ciudad de San Juan en los Autos introducidos en
este Pr. Auendo, y mandados parir a Sala de Just. con D. Targ.ⁿ
Cerez y los otros Individuos del mismo Ayuntamiento ind. el
uso de la Pr. Cedula de Preheminiencia comedida a mi parte
y otras cosas como mejor proceda. Digo: Que tra. Causa pen
de por la C. M. de Camara que gobierna D. N. de San Juan, y
mi parte ha obtenido del Pr. y Supremo Consejo la Pr. C. de
presento para que V. C. se sirva instruirle en razon de la
solicitud de mi parte ind. que se vea, y determine con dos
Salas completas, y asistencia del Senor Presente. En cuya atencion
A V. C. suplico que remitiendola por presentada se sirva
acordar su cumplimiento en la forma que mejor fue
re del agrado de V. C. en todo que pido y p. ello F. d.

Mig. Ant. Florana

Vega
Viquia
Villava
Llana
Extrem.

Notn } En 22 de Setiembre, se le entregó copia a
don Miguel Antonio Zolara.

Enc. mo 86

Habiendo concurrido al Consejo en 23. de Di-
 ciembre de 1791. D.^{no} Tomas Barrachina, Vecino
 de la Ciudad de Ferrel, solicitando se le diese
 con dos salar completas, y arriendos del Pre-
 gento de era R.^{al} Audiencia, el pleito que se-
 guida en ella, con D.^{no} Joaquin Perez, y conca-
 tes Regidores de dicha Ciudad, en punto á la
 preeminencia que le corresponden, como Re-
 gidor de ella; mandó el Consejo, que era R.^{al}
 Audiencia informase, lo que se la ofreciere,
 y pareciere, á cuyo fin se libró el correspondiente
 Despacho en 2. de Enero de 1792.

Como sin embargo del tiempo q. ha mediado, aun no se haya practicado este informe; y en vista del Reuso que ha echo

nuevamente el referido D. Tomas Ramachina
manifestando las peroraciones que se le riguen
en la Dilacion, ha acordado el Consejo, se haga
reuerda à era R.^a Audiencia, para que à la
mayor brevedad practique, y remita à mi
poder el informe que se la pidió por la
citada R.^a Provisión de 2. de Enero de 1792.

Lo que participo à V. E. de orden
del Consejo, à efecto de que lo haga presen-
te en el Acuerdo de era R.^a Audiencia
para su inteligencia y cumplimiento; Tal
hecho sierra se servirá V. E. darme aviso, pa-
ra ponerlo en noticia del Consejo.

Dios gué. à V. E. m. d. Madrid y Ene-
ro 21. de 1795.

Ex. mo. L.

ⁿ
D. Manuel Antonio
Carrancho

Ex. mo. Duque de Albuquerque.

Copias.

Venior: D.^o Thomas Barrachinas Rep.^{do} de la Cuid.^a de Texuel represento a V.M. q.^o D.^o Baquin Texer, y otros tres Rep.^{do} de la misma havian sido multados, apremiados, y condenados en costas p.^{as} esta R.^a Aud.^a con motivo de haverse negado a guardar a dicho Barrachinas las preeminencias de su empleo q.^o V.M. se havia dignado concederle, con cuyo resentimiento se havian enpeñado en lastimar su honor, acudiendo nuevam.^{te} a este Tribunal dando ari motivo al vegum.^{to} de un Proceso muy voluminoso, y de gravedad, y por ello, y suponiendo q.^o entre los Ministros de la Sala donde pendia el asunto havia alguno pariente de los contrarios concluyó suplicando se mandara ver, y determinar con do. salar completar, y asistencia de vuestro Repente; y V.M. por R.^a Prov.^{ion} de 2 de Enero de 1792, que hasta el 14 de Feb.^{ro} del proximo de PA no se presentó a esta Aud.^a se sirvió mandar que la misma informase en el particular lo que se le ofreciere, y pareciere.

En su cumplim.^{to} y con presencia de los enunciados Autoz, q.^o Efectuam.^{te} penden en Sala segunda, dese esta Aud.^a informase a V.M. que en el Aperto del año pasado de 1784 a resulta de cierto encuentro de palabras, que mediaron entre el ref.^{do} Barrachinas, y D.^o Baquin Texer, D.^o Man.^l Becerra, D.^o Pedro Aquavera, y D.^o Juan Frigo Rep.^{do} de Texuel, en el Ayuntamiento celebrados en 24 del Julio anterior, recurrió el primero a este R.^a Acuerdo

que jandose de que los segundos le havian injuriado, y conxas-
jado en aquel acto, contraviniendo expre^{ta} a su h.^a Cede-
la de preeminencia; cuyo arauto, formalizado Caped^o, pre-
cediendo infames del Correg.^o de la misma Ciud.^d de Teneel,
y con lo que dijo vuestro Fiscal se termino en el octubre
del mismo año a favor de Barzachina apercibiendo, con-
denando en costas, y multando ligeram^{te} a los otros quatro
Regidores, los quales interpusieron de esta providencia la ru-
pica, que les fue admitida mandando, para el conoci^{to}
a Sala de Justicia, donde han solicitado, y solicitan la enmienda
de aquellas con imposicion de penas, y de costas a Barzachu-
na, q.^a al contrario insiste pidiendo se les apravens las mul-
tas, y aperecbimiento. Cuanto q.^a las partes acaloradas en el
requimiento de este negocio se han enpeñado en acriminarse
reciprocam^{te}, y en demostrar lo irreprehensible de su conducta,
y de su respectivo particular manejo, asi en el Ayuntamiento
que se trata, como en otros actos semejantes, para lo qual han
traido al Proceso un extraordinario numero de documentos,
y justificaciones, que le han hecho demariado voluminoso, de
modo q.^a se ha permitido la impresion de Memorial ajunta-
do; pero sin embargo atendida la naturaleza del asunto,
no parece este tan grave y tan obscuro que deva ocupar
a todo el Tribunal, y no teniendo noticia de q.^a entre sus
Ministros haya alguno, que tenga con los litigantes el parentesco

Remito a Vm. el Informe adjunto
que hace esta Ciudad. en la instan-
cia de Dⁿthomay Barzachina
Regidor de la Ciudad de Teneel, en
solicitud de que el Pleito q.^a sigue
con los Regidores de la misma
se vea, y determine con los cui-
rings q.^a expresa: a fin de que
lo haga Vm. presente al Supre-
mo Consejo.

Dioy què a Vm.^a
Lanag. y Meno 27 de 1795.

02
S. Dⁿ Juan Ant. Sanjurjo

7

Remito a Vm. el informe adjunto
que hace esta Cdad. en la
Cia de B. Thomas de Carrizosa
Regidor de la Cdad. de Leon, en
virtud de que el Pto. de
con los Regidores de la misma
se vea y determine con lo que
viere de expensas: a fin de que
lo haga presente al
mo Consejo.

Yo don Juan
Garcia y Geronimo de la Cruz

Don Juan de la Cruz